

179

Sesión extraordinaria del 21 de Febrero.
no dcl 1884

Presididos por el H. General Salazar, asistieron los H. E. Vicepresidente, Estupiñán, Gómez, Ribadeneyra, Lara, Góbar, Górallos Salvador, Salazar (hijo et.), Campuzano, Fonce, Varsa, Cochereria, Guerido, Barba Iijor, Mito, Fernández, Montalvo (Adriano), Sáenz, Alvear, Freire, Banderas, Soberón, Cordero, Ullauri, Corral, Matovelle, Crespo Toral, Muñoz, Coronel, Riofrío, Escudero, Ojeda, Arriaga, Castro, Chaves, Vagueros Dávila, Veintimilla, Cucalón, Menegaz, Matheus, Cárdenas, Andrade Marín, Moreira, Borja (Angel et.), Martínez Pallares, Francisco, Vargas Torres y el Diputado Secretario que suscribe.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior, previas algunas advertencias sobre su redacción.

Se reservó para tiempo oportuno el Mensaje que el Poder Ejecutivo dirige á la H. Asamblea, para que la parroquia de Balao se reincorpore á la provincia de Guayaquil.

Se consideró en Tercera discusión la ley de división territorial.

Sobre su artº 1º discurrió el H. Vagueros Dávila, en el sentido de que no convenía la creación de la nueva provincia de Bolívar, una vez que ni por económico, ni por la posesión topográfica de los pueblos componentes de la proyectada provincia no convenía su creación, aún cuando en ellos reconocía haber hombres aptos al desempeño de los cargos públicos que fuese menester crear.

El H. Chaves replicó que convenía crear la provincia de Bolívar, porque de otro modo, sufren mucho los pueblos de esa región que para la expedita marcha administrativa, nece-

sitaban, para recibir su curso, demoras ocasionadas por la centralización administrativa en la capital de la provincia de Los Ríos. Hizan ver que Guaranda tenía una escuela á cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, y á la cual concurrian seiscientos alumnos, la cual probaba no hallarse diseminada la población como se había creido. En cuanto á rentas, observó que no habría grandes desembolos ocasionados por nuevos empleados, puesto que los que habían de crearse eran pocos. El Hc. Chávez concluyó diciendo que en este punto no hablaba con su Hc. contradictor, porque en Babahoyo resultaba aquello de "quien exenta elige".

El Hc. Taquero Dávila hizo un cálculo aproximativo de los gastos que ocasionaría la creación de la nueva provincia, y dedujo que no debía reconocerla como tal.

El Hc. Veintimilla: Censurable sería, ciertamente, mi conducta si en esta ocasión no dejase oír mi voz, aunque tan desautorizada, en el seno de esta Hc. Asamblea; por tantos títulos tan ilustre y respectable; pues hay circunstancias en que el derecho de todo Deputado á tomar parte en los debates se convierte en un deber inclaudible. En algunas cuestiones ardidas que se han ventilado aquí, ora buscando por norma la filosofía de la historia para sacar de su severas lecciones el mayor bien para la patria; ora buscando por quia los indeclinables principios de las ciencias políticas y sociales no he querido, justamente, ofrecer el escasísimo y no bien sazonado fruto de mis cortos y elementales estudios, los que, si bien hablo poderosos para ligar mi corazón con la fuerza de profundas convicciones, del todo indecuados habían parecido para llevar el convencimiento al de tan ilustrados y beneméritos ciudadanos que representan la augus-

ta magestad de la República. Mas, concluida
la obra de la reorganización del país, terminada
en lo principal la misión que los pueblos
confiaron á nuestros patrióticos desvelos, justo
ha parecido ya que dirigamos una mirada á
esas localidades grandes ó pequeñas, ricas ó
pobres, más ó menos importantes, donde ha-
bitan nuestros especiales comitentes; y muy
justo es también que yo, á mi ver, llame la
atención de esta H. Legislatura, hacia las ne-
cessidades, los intereses, las reclamaciones de
esa importante sección de la República, don-
de pongo á la Providence colocar mi hu-
milde cuna. Penetrado estoy, Excmo. Señor, de
que todos y cada uno de nosotros representamos á
la Nación; que no podemos ser el eco del egoísmo
particular; que no hemos venido aquí á crear inter-
eses antagonistas entre las diversas fracciones en
que se divide el país, ó á procurar el engrandeci-
miento de una parte con el sacrificio de otra: por
el contrario, tengo para mí, que así como el in-
dividuo tiene el deber de sacrificarse por su pa-
tria, así también, en mayor escala, este ó aquél
pueblo, está obligado á desatender sus intereses
y conveniencias, por grandes que sean, si así
lo exige el bien común. No es, pues, un mero
sentimiento de provincialismo, ni mucho
menos el más remoto interés personal, lo que
me induce á sostener, como lo hago, el artícu-
lo que se discute. La conveniencia mutua de do-
cenas de pueblos heterogéneos; la ventaja
de hacer, respecto de ellos, pronto, expedita
y eficaz la acción gubernativa; la necesidad
de descentralizar la administración pública,
dando vida independiente á las localidades en
yas condiciones les den derecho á obtenerla; en
una palabra, la voz de la justicia, unida al ma-
nato de mis electores y al precepto, más impe-
rioso todavía, de mi conciencia, son los únicos

móviles que me animan para abogar por la creación de la provincia "Bolívar". El recto criterio que ha caracterizado á esta Asamblea, me hace esperar no desatenderá las legítimas aspiraciones de pueblos que, en premio de tantos sacrificios como ha hecho por la causa de la libertad ecuatoriana, no pide sino un acto de justicia; no quiere sino que quitemos de su cuello el yugo que les agobia y no les permite alzar la cabecera para contemplar el cielo esplendoroso del porvenir, y que rompamos la cadena que ata sus manos, imposibilitándolos para convinar, estimular y dirigir los grandes elementos de prosperidad que en su seno abrigan. Ojalá lo razones que en el curso de esta discusión aduciré, puedan persuadir á mis H.H.B. colegas, cuya imparcialidad y elevadas dotes nadie puede poner en duda. Y no dudo tampoco que así sucedrá, pues su ilustración e indulgencia les hará fijarse menos en la insuficiencia del defensor que la incuestionable justicia de la causa defendida.

En el año de 1860, el Dr. Don Gabriel García Moreno creó la provincia de Los Ríos compuesta hoy de cuatro cantones situados á las márgenes de los ríos que forman el caudaloso Guayas, y de tres cantones suspendidos, aislados así, en las empinadas cuestas de la cordillera. Propuso ese eminentísimo hombre de Estado assimilar dos pueblos de todo en todo distintos, procurando que una común administración seccional fuese el lazo de unión que tal efecto produjera; pero no parecieron mientes en que la situación física, de los dos territorios la naturaleza de sus producciones, los hábitos y costumbres de sus habitantes, y en fin todo absolutamente todo, exigía que cada uno de los tuviere una administración provincial separada. Por no haber traído a la cuestión

88

tan poderosas consideraciones, ha suscitado más bien nuevas y más ardientes rivalidades, en vez de obtener la asimilación deseada; y de este modo, en lugar de dos provincias, formadas por dos aglomeraciones de pueblos que tienen sobrados elementos para que en ambas se establezca la respectiva administración provincial, hay una sola, prácticamente administrada, a consecuencia de lo heterogéneo de sus partes componentes.

Constituida la República, según el régimen de Gobierno central y unitario, todos sus pueblos son miembros de una sola y gran familia cuyo conjunto forma ese cañímo todo que se llama Patria, regido y administrado por las autoridades nacionales; por manera que la asimilación de pueblos se halla establecida de hecho y de derecho, desde el momento en que ese todo existe, con el vínculo de unión de un solo Gobierno nacional. Pero, para la creación de las otras entidades políticas menores, llamadas provincias, preciso es buscar componentes homogéneos, por razón de hábitos, costumbres e intereses. De otro modo, tiene de resultar sacificada una parte de los pueblos agrupados para la expresada creación; y esa parte al encontrarse siempre sin vida propia y no poder utilizar sus elementos de progreso, no puede menos de hacer los esfuerzos posibles para que ese su malestar, lo cual encienda rivalidades y ocasiona trastornos que perjudican notablemente al servicio público.

Exáminese lo que ha pasado en cada una de las provincias (de la República) de la República, y se verá la confirmación más elocuente de lo que acabo de exponer.

El territorio de la provincia de Imbabura llegaba anta hasta las orillas del Pacífico; y no obstante que el golfo de San Lorenzo

era y es una de sus más alacritas esperanzas, vióse en la imprescindible necesidad de que tan valiosa joya se desprendiese de su costado, porque la situación topográfica de ese territorio y la naturaleza de las ocupaciones de sus pocos habitantes, le constituyan en porción integrante de la provincia litoral de Esmeraldas.

También la provincia de León, mediante los esfuerzos y actividades de sus hijos, logró colonizar algo del territorio tránsandino, fundando dos pueblos de brillante prove nir en las cabeceras de dos ríos tributarios de Guayas; y esto no obstante, y apesar de que uno de esos pueblos hasta lleva el nombre de su fundador, Chapatá y Querido forman hoy parte de dos cantones a los cuales les une inseparablemente su homogeneidad de intereses.

Y para no multiplicar ejemplos bastaría citar la nueva provincia que hoy se ha formado separando de la de Loja todo aquello que, por situación física y por hábitos y costumbres, puede formar una nueva agrupación litoral.

Sólo, y tan sólo para la formación de la provincia de Los Ríos se han decretado tan obvias consideraciones, formándola de pueblos inamalgamables y de intereses heterogéneos, no obstante que sus especialísimas circunstancias manifiestan de bullo y a primera vista, que los de la cordillera deben formar una entidad política, y otra distinta los de las estendidas llanuras que a su pie se desarrollan. Ambas tienen superabundantes elementos para serlo con su ventaja, en vez de formar, permitirse la expresión, un disparatado conjunto en el cual chocan y se anulan sus esfuerzos en

trapuestos.

Y luego la parte sacrificada es precisamente la que más compacta población tiene, con la cual quedan desatendidos los principios más elementales de una buena organización social, según los que no es permitido subordinar los intereses del mayor número de coartados á los del número menor.

La población de Guaranda, incomparablemente mayor, que las demás de la provincia, tiene también cierta importancia como lugar de indispensable escala entre lo interior y la costa, posición excepcional que le asegura un brillante porvenir. Fíjese, además, un colegio nacional, inapreciable ventaja de que carece Babahoyo; y luego sus excelentes condiciones higiénicas, y hasta la naturaleza de su suelo y la solidez de sus construcciones le dan cierto carácter de estabilidad que no se puede disputar la capital de la provincia, en gran parte asentada sobre terreno anegadizo, y formada por comerciantes que allí se establecen de un modo transitorio, siendo muy pocos los que en ella fijan definitivamente su hogar. No hay, pues, razón alguna para que la una haya de depender de la otra en lo político. Mejor es que ambas sean capitales de dos agrupaciones de pueblos que en nada se parecen, y cuyos intereses, por lo mismo, no pueden ser administrados en común. De este modo la ciudad andina, con los demás pueblos situados, como ella, en la garganta de la cordillera, harán uso de su vida pública local independiente, procurando su propio desarrollo, por los medios peculiares que le sean propios, mientras haga oíro tanto la ciudad de Los Ríos, ora como gran depósito comercial de las mercaderías que pasan al interior, ora como centro de un extenso

territorio cuyo producto constituye el principal artículo de riqueza agrícola de nuestro opulento litoral.

Pero la razón que sobre todas las ya expuestas, exige imperiosamente se restablezca la nueva provincia es la de la constante invalidad que en la de Los Ríos hay entre las poblaciones andinas y las ribereñas, ribaldad que hace que los intereses de aquellas queden sacrificados, á consecuencia de la concentración de la autoridad gubernativa en la capital de dicha provincia. Si traigase á la cuenta que, si el sufragio popular fuese una verdad práctica, podía muy bien suceder todo lo contrario, en cuanto á los asuntos que sean de incumbencia del Congreso, ó á la Cámara provincial, caso que llegara á establecerse; pues puedo asegurar sin exageración alguna y sin temor de equivocarme, que los cantones de Guaranda, Chimbote y San Miguel tienen triple población, y cuadriplo número de electores que los otros, pero i que sucede, Señor Presidente? esa pena decirlo, más estoy obligado á hacerlo; sucede que como en dicha provincia el que escruta elige, resulta que, aun por este lado, queda casi siempre ahogada la voz de los pueblos del interior. Si, pues, la justicia por una parte, y otros motivos de conveniencia política por otra, exigen imperiosamente que los unos y los otros tengan en las Asambleas nacionales y de provincia, diversos personeros, como diversos son los intereses que van á sostener y representar.

Hay además, Señor Presidente, una prodigiosa consideración de la cual no puede hacerse caso omiso, y que ruego á la H. Cámara la tenga en cuenta para la resolu-

ción que se sirva dar á este asunto: esta consideración consiste en la casi completa incomunicación en que quedan los dos territorios, durante la larga estación del invierno. Como, pues, será posible que la acción administrativa, impartida desde la capital de la República, tenga de vencer primero los obstáculos que esa incomunicación le opone, para hacerse sentir en Guaranda, punto entre el cual y Quito no hay ningún inconveniente para que las órdenes superiores lleguen en tiempo oportuno? Pero aún cuando el trayecto entre Guaranda y Babahoyo no fuese casi impracticable como lo es, durante una buena parte del año, bastaría la situación de los dos lugares respecto de la capital de la República para que resulte absurda, hasta no poderlo ser más, una organización administrativa, según la cual las órdenes superiores tengan de avanzar tres jornadas y retrogradar otras tantas para ser cumplidas y ejecutadas. Si á eso se agrega que el transcurso no puede hacer dichas jornadas si no descolgándose por breñas y atravesando torrentes de que solo puede formarse idea aquél que ha cruzado los últimos y descendido ó trepado las primeras, se aumenta, si cabe, la imposibilidad de que subsista por más tiempo la unión como provincia de dos pueblos, entre los cuales se interponen tantos y tan graves obstáculos físicos, como allí se ha comprobado en aglomerar la naturaleza. - Indispensable es, pues, que haya en Guaranda una autoridad administrativa que cuide de cumplir, en ese cantón y en los de Chimbo y San Miguel, las órdenes gubernativas, como indispensable es también que en dicho lugar se establezcan los demás empleados judiciales y de Hacienda, sin que tenga de esperarse todo de la capital de la provincia, situada en condiciones nada ventajosas para hacer llegar oportunamente á di-

80.

chos cantones la acción administrativa emanada de la capital de la República.

Es tal la incuestionable evidencia de lo que heyo dicho, que las oficinas de hacienda de Babahoyo se ven precisadas á valese de medios que no siempre se harmonan con la más estricta legalidad, á fin de que la inversión de los caudales públicos, en cuantos á los cantones de la cordillera, se haga oportunamente y sin sufrir el inevitable retraso que ocasiona el paso y retroceso de las ordenes gubernativas. Las colecturias se convierten, de este modo, en verdaderas oficinas de inversión, no pudiendo, no debiendo ser con arreglo á la ley. Por qué, pues, no convertir de una vez, la de Guaranda en verdadera Tesorería, y crear la Gobernación y la Judicatura de letras con muy reducido número de empleados, con lo cual quedará consumada la formación de la nueva provincia, con muy pequeño costo para laación y extraordinaria ventaja para los pueblos que la han de comprender? Un Gobernador, un Secretario, un Oficial y un portero para la primera oficina, y un Juez de Letras con su Escrivano de Hacienda: he atendido el rol de funcionarios que requiere la administración local de la muy conveniente, diré mejor, indispensable Entidad política que tratamos de crear. Compararse el pequeño gasto que ocasiona con las inapreciables ventajas que reportarán los pueblos á quienes le va á dar vida independiente, y no puede haber vacilación posible.

Pasa al Libro 2º letra B. de Actas extraordinarias de la H. Convención Nacional, reunida en 1883

B

Continuación de las Actas extraordinarias de la Asamblea Nacional de 1883, incorporadas en el Libro 1º
letra A.:

Por otra parte, parece un hecho incuestionable que tendrán acogida en el seno de la Asamblea las luminosas ideas del Sr. Ministro de Hacienda, sobre descentralización rústica, en cuyo caso no pueden ser objeto de seria preocupación los cálculos sobre el mayor ó menor rendimiento de las rentas de la nueva provincia. Y si escaso fuere, Exmo. Señor, puedo afirmarlo con pleno convencimiento; suficiente patriotismo hay en los moradores de esos pueblos, sobrada abnegación tienen los más respectable entre los hijos de dicha provincia, para que puedan negarse á prestar servicios de todo género, fijando su atención en lo exiguo de las dotaciones; y si á esto se agrega que, en cuanto á renta, la nueva provincia no irá en raga, á algunas de las otras de la República, y muy especialmente á las de nueva creación, habrá que convenir en que toda objeción emanada de motivos puramente financieros, es de todo en todo inaceptable. En efecto, en la ramificación de los Andes, en que se asientan los pueblos de los tres cantones, hay valiosísimos fundos rústicos, que pagan, por contribución general, sumas que no desmerecen de las que por el mismo ramo, entran en el Erario de algunas otras provincias; y luego, en el descenso occidental de la cordillera hay multitud de traspiches, cuyo producto fiscal de saquardientes es mucho mayor que el de todas las demás provincias interandinas. Agríquese las otras contribuciones de carácter personal, en una población compacta y laboriosa como la de que trato, y se verá que aún por el lado económico, la mis-

va provincia tendrá elementos de estabilidad, como cualesquiera otras de las ya establecidas. Es facil acudir á las fuentes oficiales, y con visión de los catásticos y asentamientos respectivos, convencarse de esta verdad, incuestionable.

Así, pues, la situación topográfica de los dos pueblos hoy mal unidos en una sola entidad política, los hábitos y costumbres de sus respectivos moradores, su mutua rivalidad, acrecentada á virtud de su impremeditado consorcio, y los abundantes elementos con que cada uno cuenta para tener vida independiente, exigen que tal unión se deshaga y que cada uno de ellos cuide de sus propios intereses, gobernado por la autoridad política que le corresponde. Entonces dichos intereses serán bien administrados, y hasta esa rivalidad se aneguaría rápidamente al no existir la causa principal que la avivara, cual es la de una inconsiderada dependencia, que no tiene razón de ser, y que debe abolirse cuanto antes para el común provecho de ambas poblaciones.

Las pequeñas objeciones propuestas por el H. Sr. Vaqueiro Dávila, han sido ya desvirtuadas por el H. Sr. Chaves: espeso ipso oír las que los otros H. D. Diputados, opositores al proyecto, tengan de hacer en lo político, administrativo, económico ó social, para ver de resolverlas á mi turno.

Cerrado el debate, fué aprobado el art. 1º lo fué igualmente el 2º, al ser votado por partes y despues de un ligero debate entre los H. D. Salazar (Luis et.), Fernández, Estupiñan y Lara, quienes argumentaron sobre la topografía de los lugares designados en dicho artículo. El H. Gómez pidió se hiciese constar su voto negativo. Se negó el inciso del referido artículo despues de que los H. D. Salazar

3

Gorral, y Andrade Marín discurrieron acerca de lo inconveniente de fijar los límites entre los diversos pueblos, una vez que no se ponían datos suficientes para una buena demarcación, tarea que por la ley estaba además confiada a las Municipalidades.

Se aprobó el artº 3º con sus incisos, quedando exceptuado "Fisquer" de la enumeración del inciso 2º.

El Hº Gorral hizo notar que era contradictorio dar la misma atribución así al Poder Ejecutivo como á las Municipalidades para la demarcación de los pueblos.

El Hº Andrade Marín opinó que no debían fijarse los linderos entre ellos.

Los Hºs. Chiríaga y Acevedo creyeron justa esta opinión, respecto de pueblos ya establecidos, más no si se trataba de pueblos creados ilícitamente.

Los Hºs. Escudero y Lara observaron que las Municipalidades podían hacer esta demarcación en sus propios pueblos, más no así al tratarse de los límites de una provincia con otra.

El Hº Riojío opinó que era necesario establecer una tercera autoridad que dirimiese disputas entre las Municipalidades.

Fué aprobado el 4º con sus respectivos incisos. Lo fué igualmente el 5º a cuyo inciso 1º se agregó la parroquia de San Sebastián.

Hizo el Hº Borja (en el artº), con apoyo del Hº Veintimilla, la siguiente modificación, que fué aprobada: "Que los cantones de La Ceunga y Tujilí consten de las parroquias señaladas en la ley de 78, debiendo pertenecer al primero la de Sicchos".

Negados los artºs 6º y 7º, fue aprobado el 8º, y se levantó la sesión.

Presidente

J. J. Salazar

El Diputado Señor.

El Diputado Señor.

José Martínez Varela

El Secretario

A. Gibadeneira